HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 731/25

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.741; la Nota N° 04/25 de la Coordinación de Culto de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, se solicita autorización para la utilización de la plaza Gral. San Martín, a fin de realizar actividades en el marco de la celebración del "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes" instituido por la Ley Nacional N° 27.741;

Que este día conmemora el 31 de octubre de 1517, cuando el monje alemán Martín Lutero clavó sus 95 tesis en la puerta de la iglesia del Castillo de Wittenberg, marcando así el inicio de la Reforma Protestante, que tuvo un profundo impacto en el mundo occidental, no sólo a nivel religioso, sino también social y cultural;

Que las actividades a nivel local buscan revalorizar la labor de las iglesias al colaborar con la contención y la paz social de la comunidad;

Que el proyecto de Resolución, elaborado en la Comisión de Planeamiento, Desarrollo, Producción, Turismo, Seguridad Ciudadana y Comunicación, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso de la plaza Gral. San Martín para la realización de actividades organizadas por la Coordinación Municipal de Culto en conmemoración del "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes".----------

ARTÍCULO 2º: Establecer que la utilización autorizada en el artículo 1° de la presente, se efectuará el viernes 14 de noviembre del 2025, entre las 18:00 y las 21:00 horas aproximadamente.----------

ARTICULO 3º: Encomendar a los organizadores la limpieza de las áreas utilizadas al finalizar el evento.----------

ARTICULO 4º: Este Honorable Concejo Deliberante no se responsabilizará por cualquier accidente o inconveniente que pudiera ocasionarse durante el desarrollo de las actividades previstas.----------

ARTICULO 5º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

Nadia Ioana Ona Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila